ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

Tuluá - Valle del Cauca,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARA EL ASCENSOR DEL EDIFICIO MULTIHABITACIONAL DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ, A TODO COSTO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101506	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de mantenimiento de ascensores

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($ 14.435.316,00)** Moneda legal incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-008-007	10	ESAGU	Cambio de techo cabina y cambio variador puerta de cabina (Schindler)	1	$ 12.019.816	$ 12.019.816
2	02-02-02-008-007	10	ESAGU	Mantenimiento preventivo y correctivo ascensor 2 paradas marca Schindler	5	$ 483.100	$ 2.415.500
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 14.435.316**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

El grupo de planeación de la Escuela de Policía Simón Bolívar expide certificado plan de compras No. 064 ESAGU de fecha 12/05/2026, así:

No.	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	12/05/2026	064	ESAGU	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL ASCENSOR ESAGU	1	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00
						VALOR TOTAL		$ 16.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (artículo 32 Ley 80 de 1993), Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), comerciantes, distribuidores autorizados y/o prestadores de servicios, nacionales y extranjeros con representación en Colombia, que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Según el Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.2. modificado por el Decreto No 1860 de 2021, convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Teniendo en cuenta lo anterior y una vez realizada la respectiva consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/proveedores Umbral para convocatorias limitadas a MiPymes, el valor del proceso no supera los (US$125.000), es decir los **$ 486.600.000**, la convocatoria se limitará a **MiPymes nacionales** y se seguirán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la ley.” Nota 2: según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2025 para los acuerdos comerciales suscritos con: (i) Canadá , (ii) Reina Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,(iil) Estados Unidos, (iv) Costa Rica (vi) Alianza del Pacifico y (vii) Corea https://www.colombiacompra.gov.co/sitescce_pubilc/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf.
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

La Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, en cumplimiento de su misión institucional como centro de formación policial, cuenta con diversas instalaciones destinadas al desarrollo de actividades académicas y administrativas. Dentro de estas, el edificio multihabitacional dispone de un ascensor, el cual es utilizado de manera constante por personal administrativo, instructores, estudiantes en formación y visitantes.

Debido al uso continuo del equipo, se hace necesario garantizar su adecuado funcionamiento mediante la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de asegurar condiciones óptimas de operación, seguridad y continuidad en la prestación del servicio.

La falta de mantenimiento puede generar fallas mecánicas o eléctricas que comprometan la integridad de los usuarios, afecten la movilidad dentro de la edificación y ocasionen interrupciones en las actividades institucionales. Asimismo, es indispensable dar cumplimiento a las normas técnicas y de seguridad aplicables a este tipo de equipos.

En consecuencia, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) ascensor, conforme a las especificaciones técnicas descritas a continuación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio deberá prestarse mediante cinco (5) intervenciones de mantenimiento preventivo, una (1) por cada mes, incluyendo disponibilidad 24 horas al día, 7 días a la semana, para atención de emergencias, con un tiempo de respuesta máximo de una (1) hora.

Actividades:
Revisión general de dispositivos eléctricos y mecánicos.
Ajuste y calibración de sistemas de seguridad.
Lubricación de rieles, guías y componentes móviles.
Verificación del estado de cables, contactos y elementos de desgaste.
Mantenimiento de puertas, cabina y mecanismos asociados.
Limpieza general del equipo, cuarto de máquinas y foso.
Revisión de niveles de aceite y poleas.
Verificación de baterías y sistema de comunicación.
Revisión de cableado y conexiones.
Verificación de alarmas y citofonía.
Revisión de fusibles, breakers e iluminación.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Incluye el suministro e instalación de repuestos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, entre ellos:

Suministro e instalación de VF 15 para operador de puerta (incluye repuestos).

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la página web www.colombiacompra.gov.co, procesos con objetos iguales y/o similares al del presente estudio previo durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 celebrados por la Policía Nacional, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
METROPOLITANA DE MANIZALES – IMPERIAL ELEVADORES S.A.S	91-7-10003-23 DEL 24/FEBR/2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PARA LOS ASCENSORES DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA ESTACIÓN DE POLICÍA CIUDADELA DEL NORTE	PN MEMAZ MIC 001 2023	Se cumplió con el objeto del contrato	No se refiere ningún problema
METROPOLITANA DE MANIZALES – IR ELEVADORES S.A.S	91-7-10002-24 DEL 23/FEBR/2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PARA LOS ASCENSORES DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA ESTACIÓN DE POLICÍA CIUDADELA DEL NORTE	PN MEMAZ MIC 001 2024	Se cumplió con el objeto del contrato	No se refiere ningún problema
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR CONTRUSERVICIOS TORO SAS	48-7-10026-25 DEL 13/06/2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA EL ASCENSOR DEL EDIFICIO MULTIHABITACIONAL DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ	PN ESBOL MIC 016 2025	No se cumplió con la totalidad del objeto del contrato	Hubo dificultades teniendo en cuenta que el presupuesto no alcanzo para el repuesto requerido

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA: Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, se utilizará la modalidad de selección:

Previsto en el capítulo 2, Sección1, Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Nacional cuenta con especificaciones técnicas estandarizadas requeridas para la adquisición de los servicios, las cuales se encuentran descritas en el anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** "**CUMPLE**" o "**NO CUMPLE**".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (NO APLICA)

4.1.3. EXPERIENCIA (NO APLICA)

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (ANEXO)

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo atención de emergencias 24/7.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

Este requisito está consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (NO APLICA)

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto No. 1860 de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

NOTA: Para efectos de establecer la oferta de mayor beneficio para la unidad y en concordancia con lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el artículo 23, se definen como principios de la contratación pública la transparencia, economía y responsabilidad, por tanto, se tendrá en cuenta la oferta de menor precio para la adquisición del bien o servicio a contratar.

Si solo se presenta una sola oferta se adjudicará a ésta, si cumple con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2.015 modificado por el Decreto No 1860 de 2021).

En caso de empate, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.17. modificado por el Decreto No 1860 de 2021, Factores de desempate y acreditación.

La oferta económica deberá ser presentada **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II,** de acuerdo con los lineamientos allí establecidos.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: La Policía Nacional - Escuela de Policía Simón Bolívar siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Articulo 2.2.1.1.2.2.4. modificado por el Decreto No. 1860 de 2021, **Oferta con valor artificialmente bajo**, que dice "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el

artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (NO APLICA)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad deberá fijar los criterios que se deben aplicar, en el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, para lo cual se debe proceder según la modalidad de contratación utilizada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021 o demás normas que regulen la materia.

Aplicar lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el Decreto No. 1860 de 2021. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: el numeral 8 del artículo antes mencionado establece: "En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 en mención o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan".

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para efectos legales, el proveedor deberá realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez ubicada en la siguiente dirección: Carrera 12 A Calle 64 C-67 Barrio la Toscana en la ciudad de Manizales Caldas, previa verificación y visto bueno por parte del supervisor.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista ejecutará el objeto contractual de manera integral, mediante la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor ubicado en el edificio multihabitacional de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, conforme a las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

La ejecución del contrato se desarrollará mediante cinco (5) intervenciones de mantenimiento preventivo, una (1) por cada mes, durante el plazo de ejecución contractual, de acuerdo con la programación que establezca el supervisor del contrato.

Las actividades comprenderán la revisión, ajuste, calibración, limpieza, lubricación y verificación general de los componentes eléctricos y mecánicos del equipo, así como la atención de fallas que se presenten, previa autorización del supervisor.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente para la atención de emergencias las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con un tiempo de respuesta máximo de una (1) hora, asegurando la continuidad en la operación del equipo y la seguridad de los usuarios.

La ejecución contractual se materializará mediante la prestación efectiva del servicio de mantenimiento, sin que ello implique la entrega de bienes independientes, y deberá garantizar en todo momento el correcto funcionamiento del ascensor, así como condiciones adecuadas de seguridad, limpieza y operatividad.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución que se derive del presente proceso, será a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la firma del mismo, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

NOTA 1: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados, genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

NOTA 2: Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.

NOTA 3: De acuerdo al artículo 17 “del derecho al debido proceso” de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 “imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento”, de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley.

5.4. FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA SIMÓN BOLÍVAR: Pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega a la recepción de los servicios, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACIÓN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco das (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).
Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas.

En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Escuela de Policía Simón Bolívar se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – la Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución de este. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Policía Simón Bolívar.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso de que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS),** así: **#$16-01-03-D06;48-7-100XX-26;correo del supervisor#$**,
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-03-D06;48-7-100XX-26;correo del supervisor**
- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La factura se debe direccionar al supervisor del contrato, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La Escuela de Policía Simón Bolívar no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión será llevada a cabo conforme se relaciona a continuación, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez	Responsable Servicios Generales o quién designe el ordenador del gasto

o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la unidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, dejando en conocimiento del jefe y/o ordenador del gasto de la Unidad, como contratante.

Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código. 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

Subirá los documentos soporte de ejecución del contrato "informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP ll, y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal

como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato.

Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código “2BS-FR-0045”.

Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).

Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

El acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto No. 1860 de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía

para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.
Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

NOTA: Para efectos de establecer la oferta de mayor beneficio para la unidad y en concordancia con lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el artículo 23, se definen como principios de la contratación pública la transparencia, economía y responsabilidad, por tanto, se tendrá en cuenta la oferta de menor precio para la adquisición del bien o servicio a contratar.

El presente proceso se adjudicará por el **valor estimado ofertado más bajo**, por lo tanto, se relaciona el costo unitario para el objeto del presente proceso, en concordancia al menor valor cotizado arrojado por el estudio del mercado.

Es de anotar que una vez el sistema (SECOP II) cierre el plazo para la presentación de propuestas, se publicará el orden de entrega de estas, y el orden de elegibilidad se determinará, comenzando por la oferta con propuesta económica más baja.

Teniendo en cuenta que este proceso se adelantara por la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse una INDISPONIBILIDAD de esta, se aplicarán los procedimientos establecidos en la guía creada por Colombia Compra Eficiente para esta eventualidad.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor; En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.
NOTA 1: Cada propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas; por lo tanto, no se tendrán en cuenta propuestas presentadas de forma física en las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar.

NOTA 2: En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, La Escuela de Policía Simón Bolívar, habilita el correo electrónico esbol.arlof-gruco@policia.gov.co, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.

NOTA 3: Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los usuarios". En especial lo relacionado con la presentación de ofertas antes de publicación de adendas, toda vez que esto genera que la oferta no sea válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se establece que la información del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponderá a los porcentajes indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se consultó dentro de las tres últimas vigencias 2023, 2024, 2025 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional evidenciados procesos con objeto similar, así;

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
METROPOLITANA DE MANIZALES – IMPERIAL ELEVADORES S.A.S	91-7-10003-23 DEL 24/FEBR/2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PARA LOS ASCENSORES DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA ESTACIÓN DE POLICÍA CIUDADELA DEL NORTE	PN MEMAZ MIC 001 2023	Se cumplió con el objeto del contrato	No se refiere ningún problema
METROPOLITANA DE MANIZALES – IR ELEVADORES S.A.S	91-7-10002-24 DEL 23/FEBR/2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PARA LOS ASCENSORES DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA ESTACIÓN DE POLICÍA CIUDADELA DEL NORTE	PN MEMAZ MIC 001 2024	Se cumplió con el objeto del contrato	No se refiere ningún problema
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR CONTRUSERVICIOS TORO SAS	48-7-10026-25 DEL 13/06/2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA EL ASCENSOR DEL EDIFICIO MULTIHABITACIONAL DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ	PN ESBOL MIC 016 2025	Se cumplió con la totalidad del objeto del contrato	Hubo dificultades teniendo en cuenta que el presupuesto no alcanzo para el repuesto requerido

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones relacionadas con el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (CAMBIO DE REPUESTOS), PARA UN ASCENSOR, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento familia y clase, así; servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento; servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones; servicios de apoyo para la construcción, encontrando que

durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales celebraron 11.082 contratos, por el valor de $ 4.295.129.423.540.

IMAGEN DE REFERENCIA



Año	2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3328	$1.277.962.622.731	29,75%	3274	$963.845.559.240	22,44%	5200
Total	3328	$1.277.962.622.731	29,75%	3274	$963.845.559.240	22,44%	5200

Link de consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De lo anterior se puede evidenciar que el segmento: servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento; familia: servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones; y clase: servicios de apoyo para la construcción, durante las últimas tres vigencias se adjudicaron 3328 contratos en 2023 por valor de 1.277.962.622.731; 3274 contratos en 2024, por valor de 963.845.559.240 y 5200 contratos en 2025 por valor de 2.053.321.241.569.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

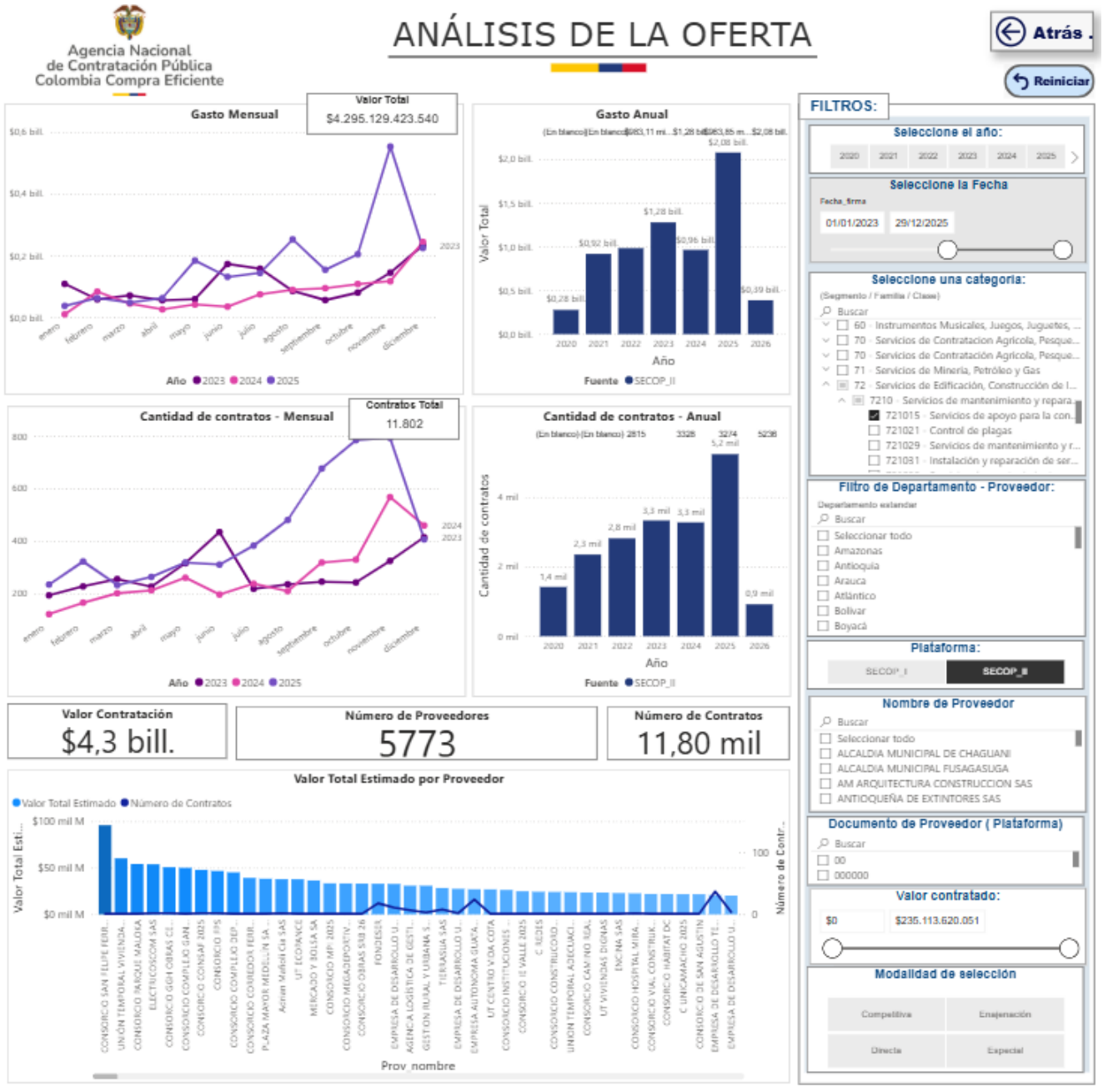
DESCRIPCIÓN MERCADO

Se realiza estudio de mercado a través la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co donde se puede evidenciar que para las vigencias 2023, 2024 y 2025 se suscribieron 5.773 proveedores que pueden prestar el servicio de un MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (CAMBIO DE REPUESTOS), PARA UN ASCENSOR, por lo tanto, es relativamente fácil encontrar pluralidad de oferentes. Podrán participar en esta contratación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

Con el fin de establecer el comportamiento de UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (CAMBIO DE REPUESTOS), PARA UN ASCENSOR, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta. En la categoría se registró el código UNSPSC correspondiente al segmento, familia y clase, así: 72101506, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, las entidades estatales celebraron 1.829 contratos.

IMAGEN DE REFERENCIA



Link de enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De lo anterior, se puede evidenciar que durante las últimas tres (03) vigencias se encontraron 5.773 proveedores, siendo la entidad con mayor valor total estimado el Colegio San Felipe Férreo.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar en el presente proceso de Contratación Directa, toda Persona natural, jurídica, consorcios y/o uniones temporales, de nacionalidad colombiana o extranjera.

COSTOS INDIRECTOS: desde la solicitud de ofrecimiento de servicios, el profesional se da por enterado de los costos indirectos, asociados a la ejecución del contrato en caso de suscribirse, los cuales serán asumidos en su totalidad por el mismo (pólizas/gastos administrativos).

4. MONEDA A CONTRATAR

El presente proceso se celebrará y se cancelará en moneda colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

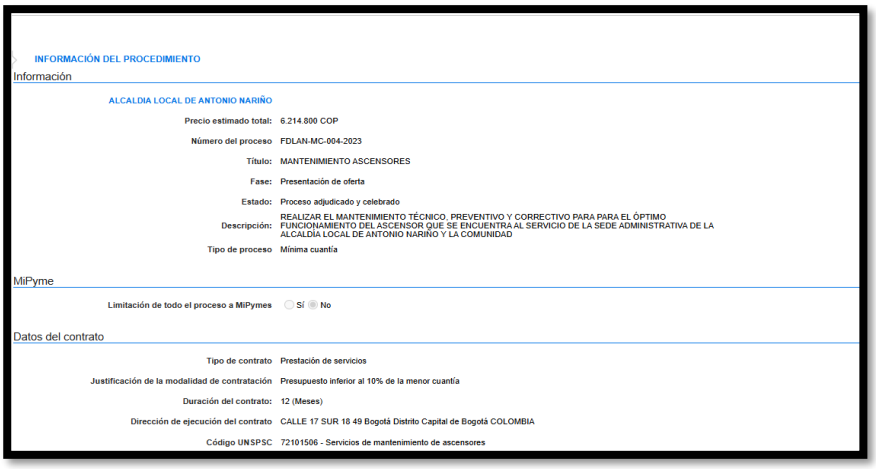
Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos.
Precios referencia SECOP (otras entidades)
Precios históricos (anteriores contrataciones: policía nacional)
Precios de catálogo o portales web
Precios del mercado (cotizaciones)

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES).

Se verifico en la página de contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co en donde se tomó como referencia los siguientes contratos, así:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO TÉCNICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL ASCENSOR QUE SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y LA COMUNIDAD	FDLAN-MC-004-2023	05/03/2023	$ 6.214.800,00
ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TRES ASCENSORES MARCA ANDINO UBICADOS EN LAS ESTACIONES BETANIA - CAMBULOS DEL SISTEMA CABLE AEREO MANIZALES PARA LA VIGENCIA 2024	IP-ACAM-16-2024	25/09/2023	$ 11.602.146,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1	CONTRATAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, OVERHAUL (INCLUIDO LA ADAPTACION A LA NORMA TECNICA NTC5926-1) Y SERVICIOS DE CERTIFICACION DE LOS ASCENSORES INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA CALIFICADA CON EL FIN DE GARANTIZAR SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y EFICIENCIA OPERATIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	OS 086 2025	24/12/2025	$ 21.495.400

PROCESO FDLAN-MC-004-2023



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Precio estimado total: 6.214.800 COP

Número del proceso FDLAN-MC-004-2023

Título: MANTENIMIENTO ASCENSORES

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: REALIZAR EL MANTENIMIENTO TÉCNICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL ASCENSOR QUE SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y LA COMUNIDAD

Tipo de proceso Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 12 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato CALLE 17 SUR 18 49 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC 72101506 - Servicios de mantenimiento de ascensores

PROCESO IP-ACAM-16-2024



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES

Precio estimado total: 11.602.146 COP

Número del proceso IP-ACAM-16-2024

Título: MANTENIMIENTO ASCENSORES

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TRES ASCENSORES MARCA ANDINO UBICADOS EN LAS ESTACIONES BETANIA - CAMBULOS DEL SISTEMA CABLE AEREO MANIZALES PARA LA VIGENCIA 2024.

Tipo de proceso Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

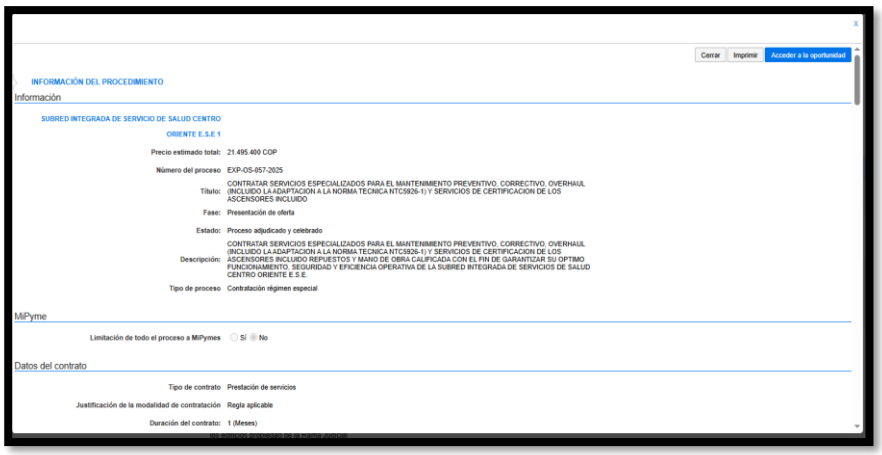
Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 172 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 13 días de tiempo transcurrido *(31/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato vía panamericana estación cambulos Manizales Caldas COLOMBIA

PROCESO OS 086 2025



Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1

Precio estimado total: 21.495.400 COP

Número del proceso EXP-OS-057-2025

Título: CONTRATAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, OVERHAUL (INCLUIDO LA ADAPTACION A LA NORMA TECNICA NTC5926-1) Y SERVICIOS DE CERTIFICACION DE LOS ASCENSORES INCLUIDO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: CONTRATAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, OVERHAUL (INCLUIDO LA ADAPTACION A LA NORMA TECNICA NTC5926-1) Y SERVICIOS DE CERTIFICACION DE LOS ASCENSORES INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA CALIFICADA CON EL FIN DE GARANTIZAR SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y EFICIENCIA OPERATIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Tipo de proceso Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Regla aplicable

Duración del contrato: 1 (Meses)

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

NOTA: Una vez consultados los contratos con similar al objeto al presente estudio, en la página del SECOP II de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co por el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, para tratar de ubicar contratos que hayan sido celebrados por otras entidades, en los que se hayan adquirido iguales o similares mantenimientos, para tomar de ellos los precios y utilizarlos dentro del presente análisis, encontrando que entre otros se consultaron, en los cuales se evidencia que se han adquirido elementos de similares características pero no iguales. Así las cosas, la Escuela de Policía Simón Bolívar considera no tener en cuenta los precios consultados para la estimación del valor del proceso contractual, toda vez que los valores relacionados en los procesos, refieren con diferentes características a las planteadas en el presente estudio previo, dejando antecedente de las mismas.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1.	ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR – CONTRUSERVICIOS TORO S.A.S	48-7-10026-25	Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensor	$696.000	$730.800

En la verificación de la información correspondiente al contrato celebrado en la vigencia 2025 entre la Escuela de Policía Simón Bolívar y la empresa CONTRUSERVICIOS TORO S.A.S., cuyo objeto consistió en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor del edificio multihabitacional de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, se evidenció que el valor asignado para la ejecución del mismo resultó insuficiente para cubrir la totalidad de las necesidades del servicio.

Durante la ejecución contractual se presentaron dificultades asociadas a la limitación presupuestal, específicamente en lo relacionado con el suministro de repuestos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento del equipo, lo cual impidió el cumplimiento total del objeto contractual.

En este sentido, se identifica que el valor unitario establecido para el servicio no contempló de manera integral los posibles mantenimientos correctivos ni los costos asociados a componentes o repuestos, lo que afecta directamente la continuidad y calidad del servicio.

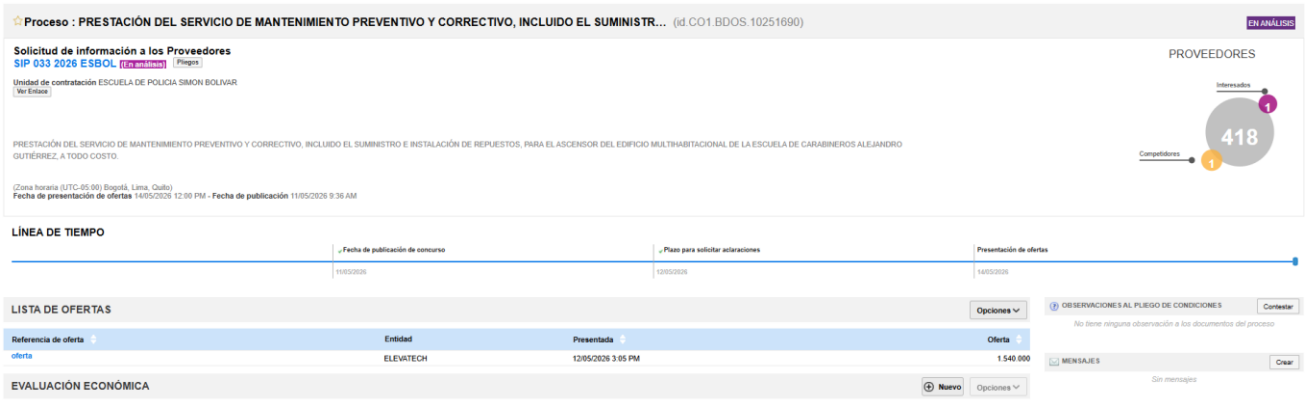
Por lo anterior, se hace necesario que en el presente proceso contractual se estructure un presupuesto que responda a las condiciones reales del servicio, incluyendo tanto las actividades de mantenimiento preventivo como las posibles intervenciones correctivas, con el fin de garantizar el funcionamiento óptimo del ascensor y evitar situaciones similares a las presentadas en la vigencia analizada.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica

De acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP II, mediante radicado SIP 033 2026 ESBOL del 11 de mayo de 2026, se realizó solicitud de cotización a posibles proveedores interesados, la cual fue visualizada por cuatrocientos dieciocho (418) proveedores, 01 interesado y 01 competidor.

Se precisa que la empresa ELEVATECH. manifestó intención de participación; no obstante, una vez verificado el expediente electrónico en SECOP II, se evidenció que no adjuntó el formato de cotización requerido por la Entidad, razón por la cual la información aportada no puede ser tenida en cuenta como soporte válido dentro del estudio de mercado.



NOTA: Se deja constancia que el estudio de mercado realizado al presente proceso se hizo mediante cotización física a través del correo esbol.arlof-gruco@policia.gov.co, es decir, solicitando el costo de los servicios a unos proveedores de la región obteniendo los siguientes resultados:

No.	OFERENTE	DIRECCIÓN – TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	ASCENSORES KOLEMAN EJE CAFETERO	Carrera 79 D No. 44ª15 teléfono 3045672801	contacto@koleman.com.co
2	WOLF ASCENSORES	Teléfono 3003646566	comercial@ascensoreswolf.com
3	ASCENCAL – ASCENSORES DE CALDAS	Carrera 21 No. 18-12 teléfono 3127326658	clientes@informacolombia.com

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION No. 1 ASCENCAL	COTIZACION No. 2 WOLF ASCENSORES	COTIZACION No. 2 KOLEMAN	MENOR VALOR TOTAL COTIZADO
1	Cambio de techo cabina y cambio variador puerta de cabina (Schindler)	1	$ 12.519.000	$ 12.019.816	$ 14.875.000	$ 12.019.816
2	Mantenimiento preventivo y correctivo ascensor 2 paradas marca Schindler	5	$ 3.748.500	$ 2.415.500	$ 7.735.000	$ 2.415.500
		VALOR TOTAL	**$ 16.267.500**	**$ 14.435.316**	**$ 22.610.000**	**$ 14.435.316**

Para establecer los valores de mercado se tomó el menor valor cotizado por parte de las empresas que presentaron cotización.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Cambio de techo cabina y cambio variador puerta de cabina (Schindler)	1	N/A	N/A	N/A	$ 12.019.816	$ 12.019.816
2	Mantenimiento preventivo y correctivo ascensor 2 paradas marca Schindler	5	N/A	N/A	N/A	$ 2.415.500	$ 2.415.500
VALOR TOTAL							**$ 14.435.316**

Para el presente estudio de mercado se toma como valor estimado el resultado obtenido del menor valor cotizado del mercado, teniendo en cuenta que los precios tomados del SECOP y el histórico no ofrecen un valor real ya que los elementos contratados no corresponden a las características técnicas del presente estudio, como al presupuesto.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-008-007	10	ESAGU	Cambio de techo cabina y cambio variador puerta de cabina (Schindler)	1	$ 12.019.816	$ 12.019.816
2	02-02-02-008-007	10	ESAGU	Mantenimiento preventivo y correctivo ascensor 2 paradas marca Schindler	5	$ 483.100	$ 2.415.500
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 14.435.316**



Intendente MAURICIO ANDRES VALENCIA MUÑOZ
Responsable Servicios Generales ESAGU

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la Contratación para la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARA EL ASCENSOR DEL EDIFICIO MULTIHABITACIONAL DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ, A TODO COSTO".**

Aplica	**Anexos**
☒	Certificación de la necesidad
☒	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☒	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☒	Obligaciones de la policía nacional
☒	Obligaciones del contratista

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☒	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☒	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☒	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Cotización:

 - **ASCENSORES KOLEMAN EJE CAFETERO** Carrera 79 D No. 44ª15 teléfono 3045672801
 - **WOLF ASCENSORES** Teléfono 3003646566
 - **ASCENCAL – ASCENSORES DE CALDAS** Carrera 21 No. 18-12 teléfono 3127326658

- ✓ Certificado Plan de Compras No. 034 de fecha 02/02/2026
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Otros _____

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El suscrito, en calidad de responsable de la necesidad, certifica que, a la fecha, la Entidad no cuenta con contratos vigentes que garanticen la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARA EL ASCENSOR DEL EDIFICIO MULTIHABITACIONAL DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ, A TODO COSTO".** En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para asegurar la adecuada operación, seguridad y funcionamiento continuo de dicho equipo, a todo costo.

Firma,



Intendente MAURICIO ANDRES VALENCIA MUÑOZ
Responsable Servicios Generales ESAGU

ANEXO

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

Para este aparte del Estudio Previo, "**Especificaciones Técnicas Mínimas**", se debe tener en cuenta los siguientes factores:

El oferente debe diligenciar el presente anexo marcando con "X" en la columna "CUMPLE", lo cual dará a entender que se compromete a cumplir o cumple la condición requerida en cada ITEM de acuerdo a cada requerimiento (Lo cual podrá ser objeto de verificación por parte de la entidad), de existir algún espacio no marcado con "X" se entenderá que no cumple.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

* **EXPERIENCIA PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de ascensores.

Para tal efecto, deberá presentar (1) certificación de contratos ejecutados, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Objeto del contrato
- Valor
- Fecha de ejecución
- Nombre de la entidad contratante

ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ESAGU	**ASCENSOR DEL EDIFICIO MULTIHABITACIONAL** **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO:** **MARCA SCHINDLER** **CANTIDAD DE EQUIPOS:** UNO **CAPACIDAD:** 675 KG / 9 PERSONAS **NUMERO DE PARADAS:** TRES (3) **MEDIDAS DE FOSO:** 2.30 m x 2.50 m **MEDIDAS SALA DE MAQUINAS:** 3.50 m x 2.60 m **MEDIDAS FOSO NEGATIVO:** 1.20 m **MATERIAL DE PUERTAS:** acero inoxidable		
2		**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO MENSUAL:** El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo mensual durante la ejecución del contrato, incluyendo mano de obra, herramientas e insumos, garantizando la correcta operación del equipo. Deberá contar con disponibilidad 24/7 para atención de emergencias, con tiempo de respuesta máximo de una (1) hora.		

3		**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUALES:** **1.** Revisión, limpieza y mantenimiento de todos los dispositivos de seguridad eléctricos y mecánicos. **2.** Ajuste y calibración de reguladores de velocidad y sistemas de seguridad de puertas de cada piso y cabinas. **3.** Lubricación y limpieza de rieles, guías de cabinas y contrapesos. **4.** Verificación y corrección de desgastes de elementos deslizantes y/o de contactos. **5.** Verificación y corrección de oxidación, desgaste o ruptura de cables de tensión. **6.** Lubricación de conjunto de puertas de cada piso. **7.** Verificación y corrección del estado de puertas de cabinas, rolletes, correderas y zapatos. **8.** Aseo y limpieza de los equipos en general incluyendo cuarto de máquinas y foso. **9.** Revisión de los niveles de aceite y engrase de poleas. **10.** Verificación del estado de las baterías y fuentes de comunicación. **11.** Revisión del estado de los cables viajeros y conexiones en las cajas de empalme y máquina de tracción. **12.** Garantizar el funcionamiento de las alarmas de emergencia. 13. Verificacion y calibración de los botones de llamada y parada en cada piso **13.** Verificación de fusibles y breakers. **14.** Revisión, arreglo y/o reemplazo de iluminación de cabina. **15.** Verificación y garantizar el funcionamiento del sistema de citofonía del ascensor.		
4		El contratista deberá realizar cinco (05) mantenimientos preventivos, uno (01) por cada mes de ejecución del contrato.		
5		**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** suministro e instalación VF 15 para operador de puerta (incluidos repuestos) La referencia VF 15 se establece como requisito técnico en razón a la compatibilidad funcional y operativa con el sistema actual del operador de puerta del ascensor instalado. Lo anterior obedece a la necesidad de garantizar la correcta integración, funcionamiento seguro y continuidad del servicio, evitando fallas por incompatibilidad entre componentes.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
6	**<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA</u>:** El oferente debe certificar por escrito que el servicio ofertado y los repuestos a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. La totalidad del servicio ofertado debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. ***(Allegar Anexo "Especificaciones Técnicas mínimas" debidamente firmado por representante legal).***		
7	Serán a cargo del Contratista los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, movilización, seguros, fletes, entre otros, que se causen con motivo del traslado de los equipos, repuestos o herramientas necesarias para la ejecución del servicio.		
8	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		

9	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
10	Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.		
11	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio se prestará en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, ubicada en la Calle 12A #64C-67, Barrio La Toscana, Manizales – Caldas.		
12	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contratista deberá ejecutar un (1) mantenimiento preventivo mensual durante dicho periodo, para un total de cinco (05) intervenciones, sin perjuicio de los mantenimientos correctivos que se requieran.		
13	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.		
14	Los repuestos suministrados deberán ser nuevos, originales o compatibles certificados, y cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante del equipo.		
15	Deberá procurar trabajar con elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.		
16	El mantenimiento preventivo deberá incluir como mínimo la revisión general del equipo, lubricación, ajustes, limpieza técnica, verificación de sistemas de seguridad y pruebas de funcionamiento. El mantenimiento correctivo incluirá diagnóstico, reparación, suministro e instalación de repuestos y puesta en funcionamiento del equipo.		
17	El contratista deberá contar con la capacidad operativa y administrativa necesaria para garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato.		

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
18	**RESPUESTA POR GARANTÍA:** El contratista deberá garantizar la calidad del servicio de mantenimiento y de los repuestos suministrados. En caso de presentarse fallas derivadas de una mala intervención o de defectos en los repuestos, deberá realizar la corrección o reposición sin costo adicional dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor.		
19	**MATERIA AMBIENTAL** El oferente **deberá presentar con la propuesta la siguiente certificación firmada por el representante legal**, así: Nos comprometemos al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.		

	Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación" (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente, así: ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
20	**El proponente deberá anexar una certificación** en la que se verifique que no se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado a través del aplicativo VITAL de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). De igual forma anexa pantallazo de la verificación en el sistema. Dicha información podrá ser consultada en la página web oficial de la ANLA: http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia-registro-unico-de-infractores-ambientales.		
21	El oferente **deberá presentar con la propuesta** el certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa. (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes del vínculo laboral con la empresa (oferente). **(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa).** Así mismo **deberá presentar con la propuesta** certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).		
22	**ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST** Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios		

	confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realiza la actividad, que contemple habilidades para el desempeño de la tarea.		
23	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL** Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
24	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: El oferente se compromete a dar cumplimiento con las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **(Allegar formulario diligenciado y firmado)**		
25	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, **el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional** a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los **formatos de confidencialidad** o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá **(*Allegar anexo firmado*).**		
26	**COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El oferente se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos. **(Allegar formulario diligenciado y firmado)**		
27	**AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL:** El contratista deberá presentar durante la ejecución del mismo los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		



Intendente MAURICIO ANDRES VALENCIA MUÑOZ
Responsable Servicios Generales ESAGU

ANEXO

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 60 DÍAS MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días más. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella previo cumplimiento del debido proceso.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad al contratista. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella previo cumplimiento del debido proceso.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento por ciento (20%) del valor total del contrato.	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella previo cumplimiento del debido proceso	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	

ANEXO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	NO SE PODRÁ ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUEDANDO SIN SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE	3	1	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/CORRECTA PLANEACIÓN, ADECUADO ESTUDIO PREVIO, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y ESTRICTO ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR.	2	1	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	FIRMA DEL CONTRAT	UNA VEZ, PERFECCIONA EL CONTRATO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CUMPLIMIENTO DE LOS PERMISOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	CIERRE O CONDICIONAMIENTO PARA QUE EL PROOVEDOR SUMINISTRE EL SERVCIO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	EXIGENCIA DE CONCEPTOS FAVORABLES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DE EJECUCIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE ENTREGA	ENNEJEUCIÓN DEL CONTRATO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	SANCIONES POR EL NO ACATAMIENTO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	SOLICITAR AL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS O ACTAMAIENTO DE NORMATIVA EN EL ÁREA.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DE EJECUCIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	EXIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Intendente MAURICIO ANDRES VALENCIA MUÑOZ
Responsable Servicios Generales ESAGU

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policía Simón Bolívar quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Policía Simón Bolívar de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, "*lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.*

11. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

13. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier

cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

14. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

15. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

16. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

17. El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016) y demás normas concordantes.

18. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

19. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Escuela de Policía Simón Bolívar se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, “Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos”, artículo 4: Reglamentación de las cualidades, características o atributos ambientales.

"Para efectos de lo dispuesto en el presente decreto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá las definiciones y los requisitos que deberán aplicarse para anunciar un producto que genere beneficios ambientales".

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST.

Con la presentación de la oferta el contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo", Capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 2186 del 2024 "Por la cual se deroga la Resolución No. 01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor director de la Policía Nacional." Y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", así:

1. Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".

2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

3. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.

4. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

5. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

6. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

7. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

8. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

9. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

10. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.